

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2019**

ACTA NÚMERO 30

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González

Sres. Concejales:

D^a. María Raquel Calleja Martínez
D. José Manuel Costana Ruiz
D^a. Beatriz de la Torre López
D. José Andrés González Campo
D. Alván García Santiago
D. Rafael Gómez González
D. Ricardo Ibáñez Martínez
D. Borja Peña Martínez

Concejales no asistentes:

Ninguno

Secretario: D. Juan Manuel Acebal González

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolea, siendo las diecinueve horas del día treinta de abril de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria, previa citación legalmente cursada al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González, los Sres. Concejales antes relacionados, actuando de Secretario el de la Corporación, D. Juan Manuel Acebal González.

Abierto el acto por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Alcalde – Presidente pregunta a la Corporación si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión plenaria anterior, celebrada el día 30 de abril de 2019, señalando un error de transcripción en el primer párrafo de acta así como que en el punto primero se han repetido los nombres de dos seleccionados en el sorteo de miembros de mesa de la

Mesa B. Examinado el resultado del sorteo, resulta que en la tabla de la mesa de miembros sustitutos de la mesa donde dice:

MESA 01 001 01 B – JUNTA VECINAL DE MATAPORQUERA - SUSTITUTOS

Cargo en la Mesa	Apellidos y Nombre	DNI	Nº Elector
Presidente sustituto	Arroba Ruiz, Juan Carlos	13926001F	B0017
1 er. Vocal sustituto	Olmo del García, Italia	72124814B	B0238
2º Vocal sustituto	Pereda González, José Ram.	72140605R	B0246

Debe decir:

MESA 01 001 01 B – JUNTA VECINAL DE MATAPORQUERA - SUSTITUTOS

Cargo en la Mesa	Apellidos y Nombre	DNI	Nº Elector
Presidente sustituto	Fresno Costana, María Mar	72081489H	B0078
1 er. Vocal sustituto	Olmo del García, Italia	72124814B	B0238
2º Vocal sustituto	Santiago Aguado, Mª Dolores	72121075K	B0327

Acordada la modificación del borrador en estos datos y no formulándose ninguna otra observación o alegación, se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

**2.- ACUERDO, SI PROCEDE, APROBANDO EL TEXTO DEL
CONVENIO COLECTIVO DE PERSONAL LABORAL DEL
AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA ACORDADO POR COMISIÓN
NEGOCIADORA DEL MISMO**

Por parte del Alcalde se procede a la lectura de la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto que en fecha 16.03.2018 por parte del Delegado de Personal se interesó la negociación del convenio colectivo dada la obsolescencia del actual acuerdo de funcionarios – convenio de personal laboral, que data del año 2001, adjuntando a la comunicación una texto – propuesta del mismo.

Visto que en fechas 06.06.2018 y 25.03.2019 se reunió la mesa de negociación del convenio colectivo hasta aprobar el texto definitivo del mismo en la sesión celebrada el pasado 30.04.2019.

Visto el informe de secretaría de 10.05.2019, así como los artículos 32 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 82 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y artículos 22, 65 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Acuerdo de la Comisión Negociadora de fecha 30.04.2019 que recoge el Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Valdeolea en los términos que figura en el expediente.

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Comisión Negociadora y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes.

TERCERO. Presentar el convenio colectivo ante la Autoridad laboral competente, a los efectos de Registro y para que ordene su publicación obligatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.”

El Concejel D. Rafael Gómez González pregunta por el contenido del convenio, respondiendo el Alcalde que en la mesa de negociación estuvo presente el concejal del grupo regionalista D. José Andrés González Campo e indica que básicamente se ha actualizado el convenio ya que el anterior databa de 2001, incorporando actualizaciones legislativas, alterando ligeramente el régimen de ayudas sociales e incorporando los supuestos en que se el Ayuntamiento complementará las bajas laborales. Concluido el debate y sometida la propuesta a votación, ésta queda aprobada íntegramente por unanimidad de la Corporación.

3.- ACUERDO, SI PROCEDE, APROBANDO EL TEXTO DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA ACORDADO POR COMISIÓN NEGOCIADORA DEL MISMO

Por parte del Alcalde se procede a la lectura de la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto que en fecha 16.03.2018 por parte del Delegado de Personal se interesó la negociación del convenio colectivo dada la obsolescencia del actual acuerdo de funcionarios – convenio de personal laboral, que data del año 2001, adjuntando a la comunicación una texto – propuesta del mismo.

Visto que en fechas 06.06.2018 y 25.03.2019 se reunió la mesa de negociación del convenio colectivo hasta aprobar el texto definitivo del mismo en la sesión celebrada el pasado 30.04.2019.

Visto el informe de secretaría de 10.05.2019, así como los artículos 32 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 82 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y artículos 22, 65 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Acuerdo de la Comisión Negociadora de fecha 31.04.2019 que recoge el acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdeolea en los términos que figura en el expediente.

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Comisión Negociadora y notificar el mismo a los delegados de personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes.

TERCERO. Presentar el acuerdo colectivo ante la Autoridad laboral competente, a los efectos de Registro y para que ordene su publicación obligatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Concluida la lectura, el Alcalde informa que la finalidad de la negociación del acuerdo es idéntica a la explicada en el punto anterior para el convenio colectivo, no entablándose debate. Sometida la propuesta a votación, ésta queda aprobada íntegramente por unanimidad de la Corporación.

4.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTRAMUNICIPAL A LA DEMANDA

Por parte de la Alcaldía se da lectura a la parte dispositiva de la propuesta de resolución del tenor literal siguiente:

“Vista la actual realidad demográfica del término municipal de Valdeolea y considerando que existe una demanda de un servicio de transporte intramunicipal que permita la realización de los actos más elementales de la vida cotidiana de la población de los núcleos de Valdeolea y evitar su vaciamiento, en fecha 05.03.2019, se creó una comisión de estudio para el establecimiento del servicio público de transporte intramunicipal a demanda. Esta comisión, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2019 aprobó la memoria justificativa de establecimiento del servicio así como el proyecto del reglamento regulador del mismo.

Visto que en la sesión plenaria ordinaria de 02.04.2019 se acordó tomar en consideración la memoria justificativa del servicio y el resto de documentación complementaria, sometiendo el expediente a un periodo de información pública de treinta días, durante los cuales no se ha presentado alegación, reclamación o sugerencia alguna.

Visto que en fecha 07.03.2019 se solicitó informe a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones sin que, en el día de la fecha, se haya recibido el mismo.

Visto el informe de secretaría de fecha 04.03.2019 y de conformidad con el artículo 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la Memoria justificativa de la prestación por el Ayuntamiento del servicio público de transporte intramunicipal a demanda así como la documentación complementaria anexa.

SEGUNDO. Aprobar el establecimiento y la prestación por el Ayuntamiento del servicio público de transporte intramunicipal a demanda en régimen de libre concurrencia, de conformidad con el contenido de la Memoria justificativa y el proyecto de reglamento .

TERCERO. Disponer que el servicio establecido se preste directamente por la entidad local mediante contratos de servicios.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.”

No entablándose debate, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la alcaldía en su integridad

5.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 6/2019, MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Por parte del Alcalde – Presidente se explica someramente el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Siendo la intención de este Ayuntamiento la de destinar la Antigua Escuela de Mata de Hoz a un centro de recepción de turistas y de visitantes en bicicletas de montaña, la cual ha sido recientemente reformada mediante obras realizadas por la comunidad autónoma, se hace preciso proceder a la adquisición del mobiliario preciso para que se pueda iniciar la prestación del servicio, estimándose el coste de adquisición de nuevo mobiliario de 12.000,00 Euros.

Considerando que se pretende iniciar la actividad a lo largo de este ejercicio y que, por ello, no es posible demorar estos gastos hasta el ejercicio 2020 y que en el presente momento existe crédito suficiente en la partida 1531.61900, sin que en el día de la fecha haya pendiente de reconocimiento obligación alguna frente a la misma, así como en las partidas de trienios, complemento específico y de destino correspondientes al puesto de policía local.

Vistos el informe de 10.05.2019 sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 06/2019, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con baja de créditos en la partida 1531.61900, 130.12006, 130.12100 y 130.12101 de acuerdo con el siguiente desglose:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Nº	Descripción	Euros
----------------------------------	-----------	--------------------	--------------

432	62500	1	Turismo. Inversiones en mobiliario	12.000,00
			Total	12.000,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia íntegramente con cargo a bajas en otra partida presupuestaria, en los siguientes términos:

Bajas en otras partidas presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Nº	Descripción	Euros	
1531	61900	1	Otras inversiones	7.000,00
130	12006	2	Adm. General de seguridad. Trienios	1.200,00
130	12100	3	Adm. General de seguridad. Complemento de destino	2.200,00
130	12101	4	Adm. General de seguridad. Complemento específico	1.600,00
			Total	12.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

En este punto el concejal D. Juan Andrés González Campo pregunta cómo se prevé que funcione ese centro, el Alcalde indica que la idea es que funcione seis meses al año estando en él una de las guías turísticas contratadas. De esta forma habría un lugar específico en el que puedan estar los guías, y también se dispondría de un centro dirigido específicamente al turismo en BTT. Concluido el debate, vista la documentación obrante en el expediente, y sometida la propuesta a la votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en su integridad

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas y quince minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº El Alcalde,

Fdo. Fernando Franco González



El Secretario

Fdo. Juan Manuel Acebal González

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta que antecede consta de seis páginas en tres folios impresos por el anverso y el reverso –del AA410884 al AA410886 –, quedando inutilizado el reverso del folio tercero a partir de la firma de la diligencia.